

Cipolletti, 8 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ENoch GYSLING, OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO Y ALISTER CONTRERAS, RAMONA ELISA Y S/SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-01543-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con las partidas de defunción presentadas el 30/10/2025 se acredita el fallecimiento de OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING, C.E: 70.075, ocurrido el día 19/11/1991 y el de RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS y ocurrido el día 07/02/2008, ambos en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran casados entre si, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 30/10/2025.

Sus hijos OSVALDO GUILLERMO ENOCH GYSLING, DNI 11.531.669, MARIA TERESA ENOCH, DNI 12.979.045 y NELSON EUGENIO ENOCH ALISTER, C.E 9.223.602, los últimos dos fallecidos en fecha 22/01/2022 y el 18/05/1992 respectivamente, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento y de defunción, presentadas el 30/10/2025 y de la certificación de los sucesorios de fecha 28/11/2025.

En fecha 30/10/2025 se presentan MARIA FERNANDA, DNI 27.718.440 y NATALIA GABRIELA, DNI 31.595.802, ambas de apellido ENOCH por los derechos que le pudieren corresponder a su padre fallecido NELSON EUGENIO ENOCH ALISTER.

En misma fecha, se denuncia al heredero de MARIA TERESA ENOCH, su hijo BENITEZ PABLO MARCELO, habiéndose notificado la citación a las presentes actuaciones, acreditado en fecha 16/11/2025, no compareciendo.

En fecha 06/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 17/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 25/11/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro

del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de y OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: OSVALDO GUILLERMO ENOCH GYSLING y NELSON EUGENIO ENOCH ALISTER; y la cónyuge supérstite RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Asimismo, que por el fallecimiento de RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS le sucede en carácter de universal heredero su hijo OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING y sus nietas MARIA FERNANDA y NATALIA GABRIELA, ambas de apellido ENOCH en representación de su padre prefallecido NELSON EUGENIO ENOCH ALISTER.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

**Mauro Marinucci**

**Juez**